

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0000404

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 30 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **IVAN BOHMAN C.A.**;

QUE el señor Assar Bohamn Ivarsson, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Iván Castro Patiño, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99-038-DIC-I, de 22 de enero de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido Informe No.SC.IJC.99.0445 del 3 de febrero de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **IVAN BOHMAN C.A.**, en **DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **DOSCIENTAS CUARENTA MIL CUATROCIENTAS SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de **DIEZ MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) *inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena;* y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de marzo de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 8 FEB. 1999

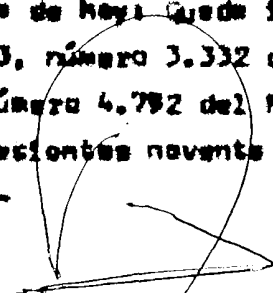


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

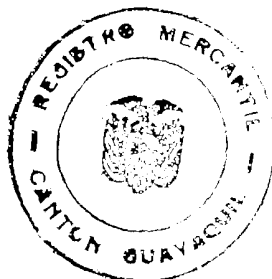
ORL/VAP
MLM.-

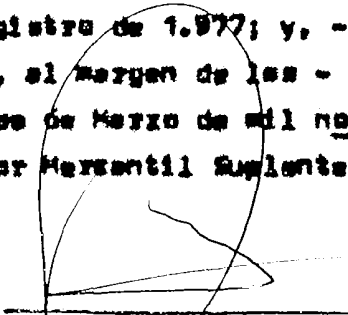
Exp. No. 20416-69

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foje 12.053, número 3.332 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.792 del Repertorio.-Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCCO. CARLOS PINCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foje 3.177 y 5.101 del Registro Mercantil de 1.969; 17.800 del mismo Registro de 1.977; y, - 10.311 del mencionado Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-




LCCO. CARLOS PINCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil